



## FOLLETO INFORMATIVO BN TARJETAS DE CRÉDITO

Estimado cliente:

El Banco Nacional le da la bienvenida a todos los beneficios que le brinda su BN Tarjeta de Crédito.

En el presente documento, encontrará las características, beneficios y condiciones para utilizarla adecuadamente y obtener el máximo aprovechamiento.

Por medio de este folleto informativo, esperamos brindarle la información necesaria sobre la Tarjeta de Crédito del Banco Nacional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N°7472 y el Reglamento de BN Tarjetas de Crédito y Débito N°35867-MEIC. Las condiciones generales establecidas en este folleto forman parte integral del Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito Banco Nacional, en caso de que el mismo se celebre con base en estas.



Cliente visita el comercio

Cliente verifica que comercio cuenta con pago sin contacto

Comercio ingresa el monto y habilita el pago sin contacto

Cliente aproxima tarjeta al POS

Proceso de autorización

Transacción aprobada, finaliza pago con POS

### CONDICIONES

#### ¿Qué es una BN Tarjeta de Crédito?

Es un instrumento financiero de pago vinculado a un crédito revolutivo, el cual puede utilizarse por el tarjetahabiente para la adquisición de bienes o servicios, pagar sumas líquidas y/u obtener dinero en efectivo.

## ¿Cómo realizar una compra con su BN Tarjeta Crédito?

Las BN Tarjetas de Crédito son aceptadas a nivel nacional e internacional para realizar sus compras en los comercios debidamente identificados con material que incluya los logos de las marcas VISA y/o Mastercard. Incluso, usted puede comprar con su tarjeta fuera del país, en cualquier momento y sin necesidad de reportarla al Banco con anterioridad.

Para realizar una compra, una vez seleccionado el bien o servicio que desea adquirir, siga estos pasos para pagar:

Al realizar la compra de productos o servicios con sus BN Tarjetas de Crédito, el comercio debe mantener a los tarjetahabientes los mismos precios y condiciones establecidas para pagos en efectivo.

En caso de que el comercio desee cobrar comisión por el uso de la tarjeta, reportar el incidente al Banco Nacional, a los números de teléfono (506) 2212-2000 o (506) 2207-8608, o bien, al correo electrónico [soportebnadquirencia@bncri.cr](mailto:soportebnadquirencia@bncri.cr)

### Transacciones realizadas por medio de comercio electrónico (e-commerce):

El comercio electrónico es la actividad de compra de productos y servicios mediante el uso de tarjeta no presente, por medio de aplicaciones móviles y otras redes informáticas. Por lo tanto, para este tipo de transacciones, no se requiere la presencia física de la tarjeta. Al utilizar esta forma de compra, usted como tarjetahabiente, asume las siguientes obligaciones.

- Realizar las transacciones únicamente en sitios electrónicos seguros y que de confianza.
- Verificar los términos y condiciones de compra.
- Revisar y tener claridad de las políticas de cancelación y devolución de los bienes o servicios que desea adquirir.
- Revisar y comprender las políticas y el procedimiento para la presentación de reclamos por las compras y cargos realizados.
- Verificar que la transacción se realice en la moneda pactada.
- No brindar, revelar o permitir de ninguna forma el acceso a terceras personas a la tarjeta a brindar ningún tipo de información confidencial relacionada con esta ni a los servicios financieros del tarjetahabiente.

### Transacciones realizadas por medio de billeteras digitales (iOS y/o Android):

La billetera digital es una forma de pagar en tiendas, en línea y en aplicaciones, por medio de su teléfono, en lugar de utilizar dinero en efectivo o su BN Tarjeta de Crédito, ya que contiene la versión digital de esta almacenada en las aplicaciones de las billeteras en su dispositivo móvil.

Se entiende como la actividad de compra de productos y servicios mediante el uso de un dispositivo móvil y/o reloj inteligente y la aplicación respectiva. Por lo tanto, para este tipo de transacciones, se requiere de la digitalización de su BN Tarjeta de Crédito, para la cual debe seguir las siguientes instrucciones:

## APPLE PAY

### Digitalización de su BN Tarjeta de Crédito:

- **Wallet Apple:** ingrese al ícono de Wallet, se encuentra en su dispositivo Apple. Segundo paso, presione clic en el signo de "+". Posterior, escaneé su BN Tarjeta de Crédito e ingresé el código de verificación enviado por mensajería de texto y/o correo electrónico. Finalmente, su configuración del servicio de pago por medio de la billetera Apple Pay se encuentra lista.
- **BN Móvil:** ingrese a la aplicación BN Móvil y seleccione la opción "Tarjetas y préstamos". Luego, oprima clic en el botón "Billeteras digitales" y después en "Agregar Apple Wallet". Aguarde y recibirá la configuración y el código de verificación. Su tarjeta estará lista para realizar compras con la billetera digital de Apple Pay.

### ¿Cómo pagar con Apple Pay?

- **Face ID:** inicio, presione doble clic en el botón lateral de su iPhone, esto abrirá la aplicación Wallet y visualizará la BN Tarjeta de Crédito que ingresó. Debajo de esta, encontrará el logo del Face ID, deberá mirar la pantalla de su celular para que este pueda leer y reconocer su rostro. Seguidamente, aparecerá un círculo que indica "Acercar al lector". Acerque su iPhone al POS o datáfono, para que se efectúe la compra. Una vez realizada, se muestra un ícono "OK", lo cual indica que la compra fue procesada.
- **Touch ID:** deberá colocar su dedo registrado sobre el sensor de Touch ID y acercar el iPhone al POS o datáfono, para que se efectúe la compra. Una vez realizada, se visualizará un ícono "OK", lo cual indica que la compra fue procesada.

## BN PAY

### Digitalización de su BN Tarjeta de Crédito

Ingrese a Banca en línea, diríjase al menú "Tarjetas", y presione submenú "Gestiones BN Tarjetas Débito y Crédito". Debe seleccionar la opción "Habilitar tarjetas para BN Pay" y elegir la tarjeta de su preferencia.

Descargue la app de la billetera digital BN Pay, desde la tienda oficial Google Play.

- Una vez descargada, deberá establecer un PIN de acceso a la aplicación.
- Luego, ingrese su usuario y contraseña. Deberá utilizar las mismas credenciales de ingreso a Banca en línea.

- Por último, debe seleccionar las BN Tarjetas de Crédito y/o BN Débito que desea registrar en BN Pay.
- ¡Listo! Ya puede comprar con sus tarjetas registradas en BN Pay, desde su dispositivo móvil.

### ¿Cómo pagar con BN Pay?

- Abra la aplicación BN Pay.
- Seleccione la BN Tarjeta con la que desea realizar la compra.
- Acerque su dispositivo móvil al datáfono y presione el ícono NFC para completar la compra.

### ¿En qué consisten los pagos rápidos y pagos con autenticación?

#### Pagos rápidos:

En las operaciones de pago que se realicen mediante una tarjeta o dispositivo emitido por un emisor nacional, por montos inferiores o iguales a treinta mil colones o su equivalente en moneda extranjera, de conformidad con el Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago del Banco Central de Costa Rica, no será necesario comprobar la identidad del tarjetahabiente por parte del afiliado, para su autorización. En estos casos, el comercio no le exigirá al tarjetahabiente que presente su documento de identificación ni le pedirá la firma del comprobante de pago(voucher), la digitación del PIN ni tampoco el uso de identificación biométrica o cualquier otro elemento de autenticación del cliente. El monto de los pagos rápidos es definido por el Banco Central de Costa Rica. Las actualizaciones que dicho ente realice y publique sobre el monto señalado en esta cláusula se entenderán debidamente incorporadas a este contrato.

#### Pagos que requieren autenticación:

Las operaciones de pago que se realicen por una suma mayor a la definida para los pagos rápidos, con una tarjeta emitida por un emisor nacional, mediante banda magnética, requieren que el tarjetahabiente se autentique, para lo cual deberá presentar su documento de identificación oficial y firmar el comprobante de pago (voucher) correspondiente, en presencia de la persona encargada por parte del comercio. En el caso de las tarjetas con chip y/o tecnología contactless incorporada, deberá firmar el comprobante de pago (voucher), digitar el PIN o emplear un método de autenticación biométrica (estos últimos cuando el Banco haya habilitado esta funcionalidad y el comercio cuente con la tecnología requerida)

### ¿Cómo obtener efectivo con su BN Tarjeta de Crédito?

En caso de requerir dinero en efectivo, podrá utilizar nuestra red de cajeros automáticos. Los adelantos serán en moneda local o internacional y se le cobrará una comisión porcentual al valor de lo retirado. Cuando esté fuera del país, podrá retirar efectivo en moneda local en cualquiera de los cajeros automáticos certificados Cirrus de Mastercard y Visa Plus. Ester retiro tiene un cargo que

aplica el banco del exterior; por favor, verifique ese costo al momento de realizar la transacción. En caso de no recordar la clave de seguridad de su BN Tarjeta de Crédito para uso del cajero automático, puede consultarla en la plataforma de BN Internet Banking, en el sitio <https://www.bnonline.fi.cr/Login/> (antes debe estar registrado en el servicio y contar con un token), o bien, presentarse en cualquiera de nuestras sucursales o solicitar un nuevo PIN.

### ¿Cuáles medidas de seguridad debe tomar en cuenta para minimizar el riesgo de fraude con su BN Tarjeta de Crédito?

Como tarjetahabiente, usted se compromete a tomar en cuenta las siguientes recomendaciones para minimizar el riesgo de fraude con su BN Tarjeta de Crédito:

- No anote claves de seguridad en su BN Tarjeta de Crédito.
- La BN Tarjeta de Crédito es de uso personal, no debe prestarla a terceras personas.
- Cuando utilice el cajero automático, no digite su clave frente a otras personas. Si este se encuentra fuera de servicio, no introduzca su BN Tarjeta de Crédito ni digite su clave secreta.

El Banco tiene como política NO solicitar a sus clientes información confidencial, como claves de acceso a Internet, número de identificación personal (PIN) o números de BN Tarjetas de Crédito o débito, ya sea por medio de correos electrónicos, llamadas telefónicas o mensaje de texto, en los cuales se le solicite revelar información personal. Debe borrar el mensaje de inmediato y no ingresar a los sitios (enlaces) que aparecen en el correo mensaje. Consulte inmediatamente con el Banco acerca de la veracidad de cualquier tipo de campaña, trámite o promoción que se le ofrezca.

### Tipos de BN Tarjetas de Crédito

El Banco Nacional pone a su disposición BN Tarjetas de Crédito de la marca Visa y Mastercard, de uso local e internacional. Por medio del siguiente enlace, podrá conocer los diferentes tipos de BN Tarjetas de Crédito y sus características:

Tarjetas de Crédito en Costa Rica Banco Nacional ([bnrcr.fi.cr](http://bnrcr.fi.cr))

### Vigencia de las BN Tarjetas de Crédito

Su BN Tarjeta de Crédito estará vigente durante 4 años (expirará el último día del mes que se indica en la parte inferior de esta). Para renovar su BN Tarjeta de Crédito, por favor, comuníquese al número (+506) 2212-2000 e indique en cuál de nuestras sucursales desea retirar su tarjeta (recuerde presentar su documento de identificación oficial vigente, al momento de retiro).

### Límite de crédito

Su límite de crédito se le indicará en el momento de firmar el contrato y estará acorde con los ingresos establecidos en el estudio previo realizado por el Banco. En caso de que desee aumentar su límite de crédito, usted puede solicitarlo en la oficina del Banco donde esté ubicado su expediente. La tarjeta será bloqueada automáticamente en caso de sobregiro, atraso en su pago,

incumplimiento de la normativa sobre la prevención del lavado de activos y el narcotráfico entre otras, pero sin limitarse a las normas sobre el conocimiento del cliente y la identificación de sus actividades, la falta de actualización de su información conforme a los requerimientos de los órganos fiscalizadoras del Banco Nacional y las demás causas señaladas en el contrato de emisión de la tarjeta.

### **Revisión del límite del crédito**

El Banco se reserva la facultad de revisar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el monto del límite de crédito otorgado y queda expresamente facultado para reducir el monto del crédito, así como para cancelar en forma temporal o definitiva el crédito, cuando producto de las evaluaciones que previamente realice, verifique que han ocurrido cambios en la situación financiera o de liquidez del tarjetahabiente titular, respecto del escenario evaluado al momento del otorgamiento de crédito, en especial pero no limitado a una reducción en el nivel de ingresos del tarjetahabiente titular que afecte su capacidad de pago e implique un aumento en el riesgo para el Banco de que la obligación no sea cancelada según los términos pactados. En estos casos, el Banco podrá reducir o cancelar en forma inmediata el monto del crédito, debiendo informar al tarjetahabiente titular de la reducción del límite máximo o la cancelación del crédito, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores, mediante comunicación escrita remitida al medio señalado en el contrato. El Banco se reserva asimismo la facultad de aumentar el límite de crédito en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, lo cual se informará al tarjetahabiente titular por medio del estado de cuenta. El tarjetahabiente titular contará con un plazo de dos meses a partir de la fecha de la notificación para rechazar la propuesta de aumento en el límite de crédito. Si el tarjetahabiente titular contará con un plazo de dos meses a partir de la fecha de la notificación para rechazar la propuesta de aumento en el límite de crédito. Si el tarjetahabiente titular no manifiesta expresamente su oposición dentro del plazo de dos meses estipulado, se entenderá que acepta la modificación del contrato en cuanto al aumento en el límite de crédito.

### **Estados de cuenta**

Le brindamos el servicio de envío electrónico de los estados de cuenta después del quinto día a partir de la fecha de corte, a la dirección electrónica que usted anotó al solicitar la tarjeta. El cliente tiene la obligación de consultar su saldo deudor y efectuar el pago correspondiente, por lo tanto, no será admisible como razón para la mora, el no haber recibido su estado de cuenta. Si no ha recibido el estado de su cuenta, puede consultarlo a Banca Telefónica a los teléfonos: (506) 2207-8602 o 2212-2000.

### **Fechas que deber recordar**

- **Fecha de corte:** fecha programada para el cierre contable de las operaciones, utilizado para la emisión del estado de cuenta del período correspondiente.
- **Fecha límite de pago:** fecha en la cual el tarjetahabiente de crédito debe pagar al menos el monto mínimo en colones y en dólares establecido en el estado de cuenta. También se utiliza para definir el no cargo para intereses, si el cliente paga de contado. La fecha de pago será 15

días naturales después del corte, si la fecha se ubicase en fin de semana o día feriado, se trasladará el día hábil posterior.

- **Fecha límite para el pago de contado:** corresponde a la fecha última en que el tarjetahabiente tiene que pagar de contado, saldo en colones y dólares, para no incurrir en cargos por intereses corriente.
- **Fecha límite para el pago mínimo:** corresponde a la fecha última en que el tarjetahabiente tiene que realizar el pago mínimo, colones y dólares, lo cual implicará incurrir en intereses corrientes.

#### *Múltiples opciones de pago en dólares y en colones:*

- **Pago de contado:** monto señalado en el estado de cuenta que corresponde al saldo del principal adecuado por el tarjetahabiente del crédito a la fecha de corte, más los intereses de financiamiento y las comisiones o cargos cuando correspondan. Este pago no incluye los intereses corrientes del período de compras del mes. Se calcula sumando al saldo principal el cobro de la cuota por manejo si es que aplica, los intereses corrientes liquidados, los intereses moratorios liquidados. Si la tarjeta está en mora se debe sumar al saldo un cobro administrativo según la edad de morosidad y si la edad de mora es de 180 días los intereses por cuentas de orden deben ser sumados.

**Fórmula:** Pago Contado = Saldo + [cuota por manejo]

+ [cobro administrativo]  
+Interes\_Corriente\_Liquidado  
+Interes\_Moratorio\_Liquidado  
+Interes\_Cuenta\_Orden

- **Pago mínimo:** monto que cubre la amortización al saldo principal según el plazo de financiamiento, los intereses financieros a la tasa pactada, las comisiones y los cargos pactados, que el tarjetahabiente paga al emisor por el uso de la BN Tarjeta de Crédito. Lo siguiente aplica si el pago mínimo es menor que el pago mínimo exigido: Si el saldo es mayor que el pago mínimo exigido, entonces el pago mínimo debe ser igual al pago mínimo exigido, sino el pagó mínimo deber ser igual al saldo.

**Fórmula:** Pago\_Minimo= Intereses Pendientes

+Intereses\_Cuentas\_Orden  
+Mora\_Total  
+Honorarios\_facturados  
+No\_diferidos\_Facturados  
+Valor\_Comision\_Interna\_Fact  
+Valor\_Comision\_Avances\_Fact  
+Cuotas\_Compras\_Mes\_Ant  
+Cuotas\_Compras\_Diferidas  
+Cuotas\_Avances\_Mes\_Anterior  
+Cuotas\_Avances\_Diferidos

Los intereses pendientes corresponden a los intereses pendientes del periodo anterior.

**Método de cálculo de los montos generados por la aplicación de las distintas consumo tasas de interés:**

- **Intereses Corrientes:** son aplicables cuando se opta por el financiamiento; por lo tanto, no se aplica en caso de pago de contado. La fórmula de cálculo que se debe utilizar es la siguiente: El "Saldo anterior principal" se multiplica por la tasa de interés corriente expresada en forma mensual, se divide entre 30 y se multiplica por la cantidad de días que pasaron entre la última fecha de corte y el día de pago. Adicionalmente se le suma la diferencia entre el "saldo anterior principal" y el monto del pago realizado se multiplica por la tasa de interés expresada en forma mensual, se divide entre 30 y se multiplica por la cantidad de días transcurridos entre la fecha de pago realizado y la siguiente fecha de corte. Para efecto de cálculo de intereses debe excluirse, del saldo anterior, los intereses de períodos anteriores incluidos en dicho saldo.
- **Cálculo de intereses corrientes liquidados:** se calculan sumando los intereses corrientes de pago mínimo sobre las cuotas de compras y avances diferidos (meses anteriores) más los intereses corrientes sobre las cuotas de compras y avances del mes anterior (Última facturación)
- **Intereses corrientes sobre las cuotas de compras y avances diferidos (Meses anteriores).** Es el interés calculado al sumar los intereses corrientes de pago mínimo sobre las cuotas de compras y avances más los intereses corrientes sobre el saldo de estos, tomando en consideración los consumos diferidos procesados antes de la última facturación. (Tipo de diferido 2).
- **Intereses corrientes de pago mínimo sobre las cuotas:** se calcula multiplicando el valor de la cuota del consumo por la tasa de interés asignada para este por la cantidad de días transcurridos desde la última fecha de facturación hasta la última fecha límite de pago mínimo.
- **Intereses corrientes de pago mínimo sobre el saldo del consumo:** se calcula multiplicando el valor del saldo del consumo por la tasa de interés asignada para este por la cantidad de días transcurridos desde la última fecha de facturación hasta la fecha de facturación actual después de realizar este cálculo se le suman los intereses liquidados del consumo.
- **Intereses corrientes sobre las cuotas de compras y avances mes anterior:** es el interés calculado al sumar los intereses corrientes de pago mínimo sobre las cuotas de consumos más los intereses corrientes sobre el saldo del consumo, tomando en consideración los consumos diferidos procesados en la última facturación. (Tipo de diferido 1).
- **Interés corriente del período:** en el estado de cuenta deberá consignarse de manera expresa que estos intereses no se cobran cuando el pago se realice de contado al vencimiento de la fecha límite para el pago de contado. Se aplica la misma tasa utilizada para el cálculo de los intereses corriente. La fórmula de cálculo que se debe utilizar es la siguiente: Monto de cada transacción multiplicado por la tasa de interés corriente expresada en forma mensual. El resultado obtenido se divide entre treinta y luego se multiplica por el número de días transcurridos desde la transacción hasta la fecha de corte.
- **Intereses corrientes sobre los consumos del mes (Periodo actual):** son los intereses corrientes

sobre el saldo del consumo, tomando en consideración los consumos diferidos que no se han facturado.

- **Intereses corrientes de pago mínimo sobre el saldo (Intereses Bonificables):** Se calcula multiplicando el valor del saldo del consumo por la tasa de interés asignada para este por la cantidad de días transcurridos desde la fecha del consumo hasta la fecha de facturación actual.
- **Interés moratorio:** No aplica si la tarjeta se encuentra libre de atrasos. Debe utilizarse para el cálculo de los intereses moratorios sobre los días de atraso, si la tarjeta se encuentra en los términos que indique el contrato y conforme con las condiciones que indique la legislación vigente. La fórmula de cálculo que se debe utilizar es la siguiente: Es la parte del abono al principal, detallado con el pago mínimo, multiplicada por la tasa de interés moratoria expresado en forma mensual, dividido entre treinta y multiplicado por el número de días transcurridos entre la fecha límite de pago anterior hasta la fecha de corte del nuevo estado de cuenta. Si el pago mínimo fuera realizado antes de la fecha de corte, el número de días a utilizar para el cálculo serán los transcurridos entre la fecha límite de pago anterior hasta la fecha en que se realizó el pago. En caso de pagos parciales el pago mínimo, se calculará el monto correspondiente a los intereses moratorios sobre la parte del abono al principal adeudado resultante. Los intereses moratorios se calculan sumando los intereses sobre el saldo en mora más los intereses de mora sobre compras y avances. Lo siguiente aplica si existe un pago en exceso:
  - Si este es menor que el total de los intereses en mora, este debe ser restado a los intereses en mora.
  - Si el pago en exceso es mayor que el total de los intereses en mora, estos últimos se deben cancelar.
- **Intereses sobre saldo en mora:** es el interés calculado a partir del saldo que se encuentra en estado de morosidad, multiplicado por la tasa de interés establecida para mora y por los días transcurridos desde la última fecha de liquidación de intereses hasta la fecha de facturación actual. El monto en mora es obtenido desde la tabla de saldos.
- **Intereses sobre compras y avances en mora:** es el interés calculado al sumar las cuotas de los consumos del mes anterior (última facturación) más las cuotas de los consumos diferidos (meses anteriores) y después multiplicarlos por la tasa de interés para mora y por la cantidad de días transcurridos entre la última fecha límite de pago y la fecha de facturación actual. Se debe entender como consumo a las compras y los avances.

**Fórmula:**

Cuotas\_Consumos = cuotas\_compras\_mes\_ant  
+ cuotas\_compras\_diferidas  
+ cuotas\_avances\_mes\_ant  
+ cuotas\_avances\_diferidos

- **Tasa de interés total anual (TITA):** la tasa de interés total anual (TITA) corresponde a la tasa de interés corriente (nominal) de la BN Tarjeta de Crédito más el total de costos, gastos, multas, seguros y comisiones, así como cualquier otro cargo que pueda resultar aplicable la BN Tarjeta de Crédito.

Para calcular lo anterior:

Los costos, gastos, multas, seguros obligatorios, comisiones y cargos adicionales que se producen una única vez se convierten en un valor porcentual anualizado utilizando la siguiente fórmula:

$\left[ \left( \frac{\text{Monto total del cargo cobrado}}{\text{Monto total de la BN Tarjeta de Crédito aprobado}} \right) / \text{Cantidad total de años de la BN Tarjeta de Crédito} \right] \times 100; 2$

Los costos, gastos, multas, comisiones y cargos adicionales que se cobran de manera eventual, dependiendo de un hecho futuro, ya sea que sucedan una sola vez o varias veces durante la vida de la BN Tarjeta de Crédito, se convierten en un valor porcentual anualizado utilizando la siguiente fórmula:

$\left[ \left( \frac{\text{Monto total del cargo cobrado eventual}}{\text{Monto total del BN Tarjeta de Crédito aprobado}} \right) / \text{Cantidad total de cuotas de la BN Tarjeta de Crédito} \right] \times \text{Cantidad de pagos por año} \times 100; 3$

En caso de que la BN Tarjeta de Crédito tenga seguros obligatorios y estos sean pagados por el deudor, el monto total a cobrar por el seguro de acuerdo con su periodicidad de pago se convierte en un valor porcentual anualizado utilizando la siguiente fórmula:

$\left[ \left( \frac{\text{Monto total del cargo cobrado}}{\text{Monto total del activo asegurado}} \right) \times \text{Cantidad de pagos por año} \right] \times 100$

Si la BN Tarjeta de Crédito tiene asociado un seguro de desempleo obligatorio, la fórmula que se utiliza es la siguiente:

$\left[ \left( \frac{\text{Monto total del cargo cobrado}}{\text{Monto total de la BN Tarjeta de Crédito aprobado}} \right) \times \text{Cantidad de pagos por año} \right] \times 100.$

Así, la tasa de interés total anual (TITA) resulta de sumar la tasa de interés nominal de la BN Tarjeta de Crédito más los porcentajes anualizados de los costos, gastos, multas, seguros obligatorios, comisiones y cargos adicionales que el deudor debe pagar.

Los cargos por mora, y cualquier cargo o costo que sea voluntario u opcional que se incluya a la BN Tarjeta de Crédito por solicitud del deudor, no se tomarán en cuenta para el cálculo de la tasa de interés total anual.

La tasa de interés de financiamiento en colones o dólares dependerá de la tasa de interés vigente y podrá consultarlas en la página electrónica del Banco Nacional [www.bnccr.fi.cr](http://www.bnccr.fi.cr).

### Cobros de cargos y comisiones:

El CLIENTE, los tarjetahabientes adicionales y otros obligados solidarios se comprometen a pagar al BANCO con cargo a la cuenta, sin necesidad de requerimiento previo:

- a. El importe utilizado del límite de crédito bajo cualquiera de las modalidades ofrecidas.
- b. La comisión vigente sobre los avances de efectivo que se realicen en los cajeros automáticos y ATMs propios será del 5% sobre el monto de cada retiro en colones y dólares, siendo el máximo para retirar un 90% sobre el saldo disponible, por medio de Internet Banking será del 3%, por medio de ventanilla para tarjetas propias será del 5% sobre el monto de cada retiro en colones y en dólares, siendo el máximo por retirar un 90% sobre el saldo disponible. Si el cliente retira efectivo local en un cajero automático que no pertenece a la red de cajeros del Banco Nacional se cobra la comisión establecida con anterioridad, con un mínimo de \$2.75. Para las tarjetas descritas en la modalidad de BN Desarrollo la comisión para avance de efectivo o desembolso en ventanilla, cajeros automáticos será del 2,50% en colones y dólares. La comisión para retiros de efectivo por medio de Internet Banking será de 2% colones y dólares.
- c. La comisión que tengan establecida los otros Bancos asociados al sistema Mastercard/VISA, por los avances de efectivo que se hagan en sus oficinas serán de \$1 estadounidense.
- d. Los cargos vigentes por la devolución de cheques en dólares o colones recibidos por concepto de pagos tendrán un costo de:
  - \$10.00 si el monto es inferior a ¢100.000.00.
  - \$20.00 si el monto es igual o superior a ¢100.000.00.
- e. El costo vigente por reposición de las tarjetas en caso de robo, extravío o bien cualquier causa imputable al cliente son las siguientes:

DETERIORO	
Forma de aplicación	Cobro
Deterioro	\$10.00
PÉRDIDA	
Forma de aplicación	Cobro
Clásica Local, Internacional	\$10.00
Banca de Desarrollo	
Oro Internacional	\$35.00
Platino y Black	\$40.00
Empresarial	\$50.00

Los rubros son determinados por aspectos operativos, condiciones de mercadeo y competencia, por lo cual el Banco se reserva el derecho de modificarlo. Dicha modificación se informará con una anterioridad de dos meses previos al cambio.

- f. El costo por concepto de gastos administrativos será de \$15 dólares estadounidenses, en caso de que el tarjetahabiente incurra en atraso en el pago mensual, al tipo de cambio de venta del dólar en la fecha de corte de la tarjeta, quedando dicha suma sujeta a las variaciones que de acuerdo con el alza en los costos fije la Comisión de Finanzas del Banco, lo anterior sin perjuicios de las costas personales y procesales que reconocerá en caso de Cobro Judicial o arreglos de pago.
- g. Todos los gastos administrativos y judiciales en que incurra el Banco con ocasión del cobro del crédito concedido, según las condiciones de este contrato, serán aplicados según el "Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado"
- h. El costo por la investigación de los reclamos que el cliente objete de su estado de cuenta, si el reclamo es presentado 60 días naturales, posteriores a la fecha de la transacción, el Banco cobrará monto del costo es de \$52, por cada transacción reclamada por el cliente. Los rubros son determinados por aspectos y condiciones de mercado y competencia, por lo cual el Banco se reserva el derecho de la aplicación del cobro.
- i. Si el Banco determina por algún medio tecnológico o escrito (entiéndase por medio escrito al voucher que firma el cliente en el momento de realizar la transacción), que en forma abusiva el cliente presente reclamos posteriores a 60 días naturales después de la fecha de la transacción, el Banco aplicará un cobro \$52 por cada transacción reclamada. Los rubros son determinados por aspectos y condiciones de mercado y competencia, por lo cual el Banco se reserva el derecho de la aplicación del cobro.

#### ***Limitaciones y prohibiciones de las tarjetas:***

- El Banco Nacional no tendrá responsabilidad alguna ni aceptará reclamos;
- Cuando algún comercio afiliado local o internacional se niegue por cualquier canal a aceptar el pago mediante el uso de tarjeta.
- Cuando el cliente no pueda efectuar transacciones por desperfectos o por la suspensión de servicios en los cajeros automáticos o algún otro tipo de equipo.
- Cuando la calidad, cantidad o presencia de defectos en los bienes o servicios que se adquieran mediante la tarjeta, no correspondan a lo solicitado o requerido por el cliente, ya que el Banco Nacional es un tercero ajeno a dicha relación comercial.
- Se prohíbe el uso de la BN Tarjeta de Crédito como medio de pago en todo tipo de actividades, que, de conformidad con la legislación vigente, estén expresamente prohibidas.
- Se prohíbe el uso de la BN Tarjeta de Crédito como medio de pago en todo tipo de juegos de azar o apuestas que se lleva a cabo electrónicamente o por Internet. Por lo anterior, los emisores podrán rechazar las transacciones que se puedan identificar como tales.
- En el caso de que el tarjetahabiente esté interesado en adquirir un seguro para su tarjeta, éste será responsable de pagar y tramitar el seguro, con la comercializadora que elija.
- Las demás establecidas en el contrato de emisión de la BN Tarjeta de Crédito.

### **Deberes que adquiere el tarjetahabiente y fiador:**

Serán deberes de todas aquellas personas que utilicen BN Tarjetas de Crédito, los siguientes.

- Será responsable ante el Banco Nacional por el mal uso que se haga de la tarjeta.
- Notificar en caso de robo o extravío por escrito o telefónicamente.
- No hacer uso de la tarjeta de compras establecidas por la ley como prohibidas.
- Presentar sus reclamos en la forma y tiempo establecida en el contrato de emisión de la tarjeta.
- Al efectuar sus compras retenga copias de las facturas (voucher) que le entregarán los establecimientos afiliados, para compararlas con su estado de cuenta.
- Cumplir con sus obligaciones de pago.
- Usar en forma persona la BN Tarjeta de Crédito y abstenerse de revelar las claves de acceso en los ATM y cualquier otro sistema electrónico.
- Antes de firmar los comprobantes de pago, verificar el importe y la veracidad de la información. Solicitar y guardar los comprobantes de pago y demás documentos de compra de bienes y utilización de servicios, para corroborar las transacciones con el estado de cuenta.
- Velar por el uso de las tarjetas adicionales que solicite y mantener al día el pago de estas.
- Indicar al emisor y mantener actualizado el domicilio, fax, dirección postal o correo electrónico. En caso de no actualizarse, se darán como aceptados los últimos datos reportados.
- Verificar las tasas de interés y otros cargos que le efectúe el emisor, así como los procedimientos para plantear a tiempo sus reclamos sobre los productos y servicios que adquiera por medio de la BN Tarjeta de Crédito.
- Reportar el robo o pérdida de la tarjeta, una vez conocido el hecho.
- Revisar sus estados de cuenta.
- El cliente queda obligado a reportar cualquier cambio de correo electrónico al cual deban enviarse los estados de cuenta y/o cualquier otro tipo de documentación y no podrá efectuar reclamo alguno si no ha cumplido con esta obligación, conforme con el artículo 22 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Asimismo, las notificaciones personales podrán efectuarse por un notario público, quien deberá confeccionar el acta respectiva en papel de seguridad notarial y su actuación será fuera de su protocolo.
- Las demás establecidas en el contrato de emisión de la tarjeta.

### **En caso de robo extravío:**

Si extravío o le roban su tarjeta, repórtela inmediatamente, estamos dispuestos a atenderlo en el Banco Nacional al teléfono (506) 2212-2000, 2207-8602. Usted deberá presentar una notificación por escrito (después de haber reportado el extravío) así como solicitar la reposición de su tarjeta, directamente en cualquier oficina del Banco o por los medios electrónicos que este mantenga a disposición de sus clientes. En este caso, se le asignará un nuevo número y clave del cajero automático (PIN).

Si su tarjeta es retenida por un cajero automático dentro de Costa Rica o en cualquier parte del mundo, para su seguridad repórtela. Recuerde no divulgar su contraseña y protéjala mientras realiza alguna transacción.

El cliente será responsable por cualquier uso que un tercero, con firma falsa o sin ella, realice mediante el uso de la tarjeta, hasta la recepción de la notificación escrita por parte del Banco. En caso de que a pesar del bloqueo (reporte de robo o extravío en el sistema de cómputo) que el Banco haga a la cuenta, el cliente reciba en su estado de cuenta transacciones que no le pertenezcan, está en la obligación de su presentar el reclamo ante el Banco.

#### ***Clientes con los cuales el Banco no mantiene relaciones comerciales:***

El tarjetahabiente titular declara conocer y aceptar que, en atención a la normativa para la prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo, el Banco no mantiene relaciones comerciales con

- Personas que estén siendo investigadas o se encuentren vinculadas con actividades relacionadas con estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, o cualquier otra actividad delictiva o ilícita conforme a la Ley.
- Personas con actividades económicas u origen de fondos que no sea posible verificar.
- Personas cuyo domicilio permanente no sea posible conocer.
- Personas que estén renuentes a brindar la información requerida para su identificación o el conocimiento de sus negocios.
- Personas incluidas dentro de las listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Gobierno de los Estados Unidos y/o de la Organización de las Naciones Unidas, con las excepciones de las transacciones a o desde países donde producto de una debida diligencia se determine una relación comercial comprobada y legítima.
- Bancos que no tengan presencia física en ningún país, (7) Sociedades anónimas con acciones al portador.
- Personas que estando obligadas a inscribirse ante el ente competente según los artículos 15, 15BIS o 15TER de la Ley 8204 no hayan cumplido con dicho requisito.
- Personas que se relacionen transaccionalmente con origen o destino de fondos con países designados por el Grupo de Acción Financiera Internacional, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Gobierno de los Estados Unidos, u otras autoridades en materia de prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, como no cooperadores o que estén incluidos en las listas negras o rojas. En caso de que el tarjetahabiente, fiadores, o personas a cuyo nombre se han emitido tarjetas adicionales o segundas plásticos, incurra o esté vinculado con alguna de las actividades o conductas indicadas, el Banco estará facultado para dar por terminado el contrato en forma anticipada y dará aviso al tarjetahabiente de dicha situación al medio señalado en el contrato de emisión de la BN Tarjeta de Crédito con tres días hábiles de anticipación.

#### ***Actividades económicas no aceptables:***

El tarjetahabiente titular declara conocer y aceptar que en atención a la normativa para la prevención del lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, el Banco ha definido como actividades económicas no aceptable y de alto riesgo las siguientes:

### **Actividades económicas No Aceptables:**

- Fraudes
- Evasión fiscal
- Narcotráfico
- Arbitraje internacional de divisas
- Casas de apuesta por Internet (sportbooks, casinos virtuales, entre otros)
- Operación transaccional relacionada con ingreso o salida de fondos con origen en negocios asociados a Casas de Apuestas por Internet (sportbooks, casinos virtuales, entre otros)
- Extorsiones
- Secuestros
- Robos
- Remisión y pago de remesas familiares, efectuados por otros operadores.
- Negociación informal de divisas.
- Homicidios.
- Prostitución en general y por cualquier medio.
- Actos terroristas, financiamiento al terrorismo
- Casas de cambio no reguladas
- Trata de personas
- Corporaciones financieras offshore o entidades financieras.
- Localizadas en paraísos fiscales
- Tráfico ilegal de armas.
- Piratería y contrabando.
- Operación transaccional, administración o desarrollo de tecnologías relacionadas con criptomonedas o monedas virtuales no reguladas que permitan el anonimato o la especulación.
- Soborno, corrupción
- Lavado de dinero.
- Delitos informáticos.
- Negocios de luz roja (salas de masajes, Night club, casas de citas) promoción y venta de pornografía.

### **Actividades económicas de Alto Riesgo:**

- Sujetos obligados a inscribirse ante el ente competente por artículos 15, 15BIS o 15TER de la Ley 8204, que hayan cumplido con dicho requisito, como de alto riesgo.
- Cualquier actividad que se considere potencialmente expuesta a ser utilizada para la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento proliferación de armas de destrucción masiva, así como otros ilícitos. En caso de que el tarjetahabiente titular, fiadores, o las personas a cuyo nombre se emita una tarjeta adicional o segundo plástico, incurran o estén vinculados con alguna de las actividades indicadas, el Banco estará facultado para dar por terminado el contrato mediante aviso al tarjetahabiente titular de dicha situación al medio señalado en este contrato con tres hábiles de anticipación.



### **Grupos de Afinidad.**

En caso de que la tarjeta o tarjetas que se emitan al amparo de este contrato correspondan a un convenio o grupo de afinidad toda la información referente a las transacciones y en general el uso que se haga de las tarjetas.

Somos parte de Usted y nos sentimos orgullosos de poder servirle a lo largo y ancho de todo el territorio nacional. ¡Somos el mejor respaldo a elegir!

Comuníquese con nuestro Centro de Servicio al Cliente a los

Teléfonos: (506) 2207-8602 (en horas hábiles) • 2224-2631 o 2224-2731 (en horas no hábiles)

Fax 2253-9309 o 22242705

Correo electrónico: ctarjetas@bnrcr.fi.cr

acérquese a la sucursal bancaria más cercana o ingrese en nuestra página web: [www.bnrcr.fi.cr](http://www.bnrcr.fi.cr)

### **IMPORTANTE:**

Lleve siempre este documento cuando viaje al exterior.

En todo momento no pierda de vista su BN Tarjeta de Crédito.

**RECIBO POR LA ENTREGA AL TARJETAHABIENTE DEL FOLLETO INFORMATIVO PARA TARJETA DE CREDITO DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.**

Para los efectos de las obligaciones de información que, entre otros, establece el Artículo N°3, del Decreto Ejecutivo N°35867-MEIC, el consumidor y/o tarjetahabiente manifiesta y reconoce lo siguiente:

1.- Que he leído y comprendido los términos y condiciones en este folleto explicativo, el cual me fue entregado por parte del Banco Nacional de Costa Rica por medio de: impresión física, enviado a mi correo electrónico o bien ingresé a la página oficial del Banco.

2.- Que producto de dicha labor, conforme a mis derechos constitucionales y legales, me considero suficientemente informado y advertido, de todos los términos y condiciones incluidos en este folleto informativo.

Fecha recibida: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula N°: \_\_\_\_\_

Tipo de Tarjeta: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_